

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Diputación Provincial.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 55 de la ley Provincial, y haciendo uso de las facultades que me confiere el 62 de la misma, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día primero de Octubre próximo, y hora de las doce, en el Salón de su Palacio, con el fin de inaugurar las sesiones del segundo período semestral.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Diputados provinciales, a quienes encarezco la más puntual asistencia al acto.

Zamora 19 de Septiembre de 1910.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

#### CIRCULAR

El Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de fecha 12 del mes actual, ha impuesto a cada uno de los Alcaldes de los pueblos de Fariza, Mayalde, San Vicente de la Cabeza, Villalcampo y Villalonso, la multa de diez y siete pesetas cincuenta céntimos por no haber remitido a esta Administración las certificaciones de ingreso, ó negativas en su caso, del diez por ciento del arbitrio de pesas y medidas y veinte por ciento de la renta de propios del segundo trimestre de este año; la cual multa harán efectiva en el plazo de diez días siguientes al en que aparezca publicada esta circular en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de remitir dichas certificaciones dentro del plazo señalado; pues en el caso de no verificarlo, se mandarán comisionados plantones para ir a recogerlas con las dietas reglamentarias que satisfarán los respectivos Alcaldes.

Lo que se se les notifica por medio del BOLETIN OFICIAL para su conocimiento.

Zamora 15 de Septiembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Germán Cernuda. R—1851

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto, los contribuyentes de los partidos de Alcañices, Benavente, Bermillo de Sayago, Fuentesauco, Puebla de Sanabria, Toro, Villalpando y Zamora, comprendidos en las relaciones presentadas por el señor Arrendatario de la recaudación de Contribuciones en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y localidad respectivas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma; en la inteligencia de que si en el término de tercero día no satisfacen los morosos el principal y recargos, se procederá al apremio de segundo grado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a noticia de los contribuyentes en general.

Zamora 14 de Septiembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rull. R—1846

### El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias y Utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que por orden superior han sido trasladadas las oficinas de esta Comisaría de Guerra a la planta baja del Cuartel de infantería, por lo cual, las subastas que tiene anunciadas para los días 22 y 23 de Septiembre actual, con el fin de contratar a precios fijos los servicios de Subsistencias y Utensilios, se celebrarán en este nuevo local

en la misma forma, días y horas que se citan en los correspondientes anuncios de fecha 18 de Agosto último y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 100 del 22 del mismo.

Zamora 13 de Septiembre de 1910.—Jaime L. de Varó. R—1841

### Aduana de Calabor.

El día 26 del corriente y hora de las doce, tendrá lugar en el Almacén de esta Aduana la venta en pública subasta de géneros procedentes de abandono, cuyo pormenor es el siguiente:

#### Lote único.

16 kilogramos de centeno en grano, 2 pesetas.

Un saco envase, 0,25.

Total, 2,25.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Calabor 13 de Septiembre de 1910.—El Administrador, Juan Bosch. R—1852

### Sección Provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Bóveda de Toro, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 14 al 19 de Julio, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zamora a 9 de Septiembre de 1910.—El Jefe de la Sección, E. García de la Serna. R—1834

RELACIÓN QUE SE CITA					
Num. de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	OBLIGACIONES	Cantidades adeudadas		
			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Ubaldo Rodríguez	Atrasado	37'50	1'88	39'38
2	José García Riesco	"	75'50	3'78	79'28
3	Pascual Muñoz	"	54'25	2'71	56'96
4	Pedro García Cobos	"	54'25	2'71	56'96
5	Benito Montero	"	772	38'60	810'60
6	Basilio Calvo	"	141'75	7'09	148'84
7	Agapito González	"	80'75	4'04	84'79
8	Francisco Sánchez González	"	136'50	6'83	143'33
9	Graciano García	"	52	2'60	54'60
10	Casiano Cuadrado	"	157'25	7'86	165'11
11	Juan Cobos	"	26'50	1'33	27'83
12	José Martín	"	50	2'50	52'50
13	Ezequiel Martín	"	26	1'30	27'30
14	Esteban Rodríguez	"	75'50	3'78	79'28
15	Miguel López Hilario	"	26	1'30	27'30
16	Estanislao Hernández	"	74	3'70	77'70
17	Bernardo Ramos Caballero	"	50	2'50	52'50
18	Gregorio Mielgo Crespo	"	98'50	4'93	103'43
19	Blas Santarén Herrero	"	50	2'50	52'50
20	Cándido Sánchez	"	50	2'50	52'50
21	Francisco Cobos Mielgo	"	98'50	4'93	103'43
22	Miguel López Santos	"	48'50	2'43	50'93
23	Felipe López	"	48'50	2'43	50'93
24	Juan María González	"	147	7'35	154'35
25	Atanasio Cobos	"	38'50	1'93	40'43
26	Enrique Montero	"	308'50	15'42	323'92
27	Mariano Esteban y Fermín Fernández	"	38'50	1'93	40'43
28	Francisco H. Montero	"	107'25	5'36	112'61
29	Román Zapatero	"	38'50	1'93	40'43
30	Francisco Hilario	"	38'50	1'93	40'43
31	Patricio Hernández	"	462	23'10	485'10
32	Blas Hilario	"	71'50	3'58	75'08
33	Antonio Galache Menor	"	73	3'65	76'65
34	Mariano Rodríguez Díez	"	37'50	1'88	39'38
35	Juan Gómez Hernández	"	181'75	9'09	190'84
36	Felipe Fernández	"	73'50	3'68	77'18
37	María Lorbada	"	71'50	3'58	75'08
38	Camilo Lorbada	"	56'25	2'81	59'06
39	Anastasio Hernández	"	73	3'65	76'65
40	Francisco Cesteros Concejo	"	37'50	1'88	39'38
41	Esteban Delgado Moyano	"	54'75	2'74	57'49
42	Bonifacio H. Montero	"	36'50	1'83	38'33
43	José María Moyano	"	71	3'55	74'55
44	Sandalio Hernández	"	71	3'55	74'55
45	Manuel Juiz	"	35'50	1'78	37'28
46	Concepción Crespo	"	35'50	1'78	37'28
47	Pedro García Mielgo	"	71	3'55	74'55
48	José Montero Mielgo	"	216'25	10'81	227'06
49	Pedro Santarén	"	71	3'55	74'55
50	Manuel Moyano	"	71	3'55	74'55
51	Manuel Ramos	"	35'50	1'78	37'28
52	Roque López	"	109'50	5'48	114'98
53	Venancio Anderéz	"	91'25	4'56	95'81
54	Juan de Castro Gallego	"	34	1'70	35'70
55	Manuel Crespo Sánchez	"	34	1'70	35'70
56	Paulino Hernández	"	34	1'70	35'70
57	Mariano Losada	Atrasado			
58	Ezequiel de Castro	"			
59	Cipriano Montero	"			
60	José García Hernández	"			
61	Antonio Arribas Guerra	"			
62	Cleto Calvo	"			
63	Miguel López Montero	"			
64	José Arribas	"			
65	Claudio Carracedo	"			
66	Ildefonso Prieto	"			
67	Juan Sánchez	"			
68	Felipe Galiacho	"			
69	Francisco L. Rodríguez	"			
70	Ramón Hernández	"			
71	Antonio Fernández	"			
72	Tomás Hernández	"			
73	Melchor Morales	"			
74	Eulogio Martín Prieto	"			
75	Manuel Carral	"			
76	Crisanto Vellaz	"			
77	Esteban Delgado	"			
78	Francisco L. Rodríguez	"			
79	Juan Rodríguez Hernández	"			
80	Antonio Hernández	"			
81	Leopoldo Ramos	"			
82	Modesto Lorenzo	"			
83	Galo Crespo	"			
84	Tomás Villar	"			
85	Ildefonso Calvo Ramos	"			
86	Germán Moyano	"			
87	Antonio Calvo Arroyo	"			
88	Casimiro López	"			
89	José Guerra Rodríguez	"			
90	Frutos Lorenzo	"			
91	Basilio Sánchez	"			
92	Gabriel Crespo	"			
93	Clemente Benito	"			
94	Luciano García Guerra	"			
95	Liborio Lorenzo	"			
96	Antonio Santarén	"			
97	Florentino Esteva	"			
98	Esteban Gutiérrez	"			
99	Gabriel Juiz	"			
100	Cleto Montero y Antonio Cobos	"			
101	Patricio Mielgo	"			
102	Antonio Malmierca	"			
103	Manuel Muñoz	"			
104	Cándido Santarén	"			
105	José Cobos López	"			
106	Antero Hilario	"			
107	Tomás Recio Moyano	"			
108	Manuel Delgado Rodríguez	"			
109	Miguel Palazuelo	"			
110	Felipe Hernández	"			
111	Juan Francisco González	"			
112	Ramona Albarrán	"			
113	José Giménez Semental	"			
114	Miguel Camarón	"			
115	Ignacio Malmierca	"			
116	Silverio González	"			
117	Domingo Sánchez	"			
118	Josefa Monje	"			
119	Benito Mocinos	"			
120	Felipe García Montero	"			

## Ayuntamientos.

### ZAMORA

El día 17 del actual y hora de las doce, se su-  
basta en la Casa Consistorial, con arreglo á lo  
prevenido en el Reglamento de la Sociedad de Ga-  
naderos del Reino, un carnero de procedencia des-  
conocida anunciado en el número 19 del BOLETIN  
OFICIAL de esta provincia y que se encuentra depo-  
sitado por orden de la Inspección de Vigilancia.

Zamora 10 de Septiembre de 1910.—El Alcal-  
de, Dionisio Caldevilla. R—1838

### CAÑIZO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene apro-  
bado el presupuesto extraordinario formado por  
la Comisión respectiva para dotar de aguas pota-  
bles á este pueblo, usando de las facultades que la  
ley Municipal le concede por el artículo 142, y como

asunto de su exclusiva competencia, en virtud del  
72 del mismo Cuerpo legal.

Lo que se hace saber por el presente para que  
en el término de quince días se hagan las reclama-  
ciones que consideren procedentes los interesados.

Cañizo 1.º de Septiembre de 1910.—El Alcalde,  
Severino Olea. R—1835

### BERMILLO DE SAYAGO

Hallándose formado por esta Alcaldía el presu-  
puesto de ingresos y gastos de la Carcel de este  
partido para el próximo año de 1911, se convoca y  
cita á los Alcaldes de los pueblos, para que por sí  
ó por medio de un representante legal comparezcan  
en la Sala Consistorial de esta villa el día 25 de los  
corrientes y hora de las once, con el fin de exami-  
narlo, censurarle, votarlo y fijarlo definitivamente.

Bermillo de Sayago 12 de Septiembre de 1910.  
—El Alcalde, Antonio Aboy. R—1839

### POZOANTIGUO

En el día 9 del corriente desapareció de la casa  
de D. Ramón Zapatero Toca, vecino de este pueblo,  
un galgo de su propiedad de las señas siguientes:

Edad tres años, pelo bardino oscuro y largo,  
acorbado y de tamaño regular.

Pozoantiguo 11 de Septiembre de 1910.—El Al-  
calde, Julián González. R—1820

### GANAME

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de  
presupuesto de ingresos y gastos de este Municipi-  
pio, formado por la Comisión correspondiente para  
el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secreta-  
ría por el término de quince días, á fin de que pue-  
da ser examinado por quien lo desee y haga las  
aclamaciones que crea pertinentes; pues pasado  
dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Ganame 13 de Septiembre de 1910.—El Alcal-  
de, Manuel Gonzalo. R—1848

## PUEBLA DE SANABRIA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el mes de Enero, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 1.º—Se constituyó el Ayuntamiento, cuyo acto se verificó sin contradicción alguna, acordándose que las sesiones ordinarias se celebren los lunes á la una de la tarde; seguidamente y en sesión extraordinaria se dió cuenta de la lista de electores que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores y encontrándola conforme con los antecedentes que obran en el Archivo, acordaron por unanimidad aprobarla y que se exponga al público por término de veinte días.

Día 3.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior, se procedió á nombrar las sesiones permanentes que se encarguen de los ramos de administración pública, acordando fijar en ocho dichas Comisiones como se viene haciendo en años anteriores, las cuales se denominarán de Presupuestos, de Obras, de Matadero, de Pesas y medidas, de Fuentes y aguas, de Beneficencia, de Censura de cuentas municipales y de Alumbrado público; quedando constituidas en la forma siguiente: la 1.ª Don Ricardo Sastre del Corral y D. Jesús Requejo San Román; la 2.ª D. Manuel Castaño Remesal y D. José Boyano Méndez; la 3.ª D. José Boyano Méndez y D. José Rodríguez Fernández; la 4.ª D. José Boyano Méndez y D. Antonio Requejo San Román; la 5.ª D. Manuel Castaño Remesal y D. Antonio Requejo San Román; la 6.ª D. Ricardo Sastre del Corral y D. Manuel Castaño Remesal; la 7.ª D. José Rodríguez Fernández y D. Ricardo Sastre del Corral; la 8.ª D. Antonio Requejo y D. José Rodríguez Fernández. El Sr. Presidente hace constar la correspondiente protesta por la desatención de la mayoría, que la componen los Sres. Requejo, Sastre, Castaño y Rodríguez Fernández, no dejando ningún cargo para la minoría, que la constituyen dicho Sr. Presidente y el Concejal Sr. Cancelo. Por el Concejal D. Jesús Requejo, se opone á que conste en acta la protesta del Sr. Presidente por no estar formulada en ningún precepto legal. El Concejal Sr. Cancelo se adhiere á lo expuesto por la Presidencia, añadiendo que siempre han formado parte de las Comisiones todos los individuos de la Corporación, dándose el caso ahora que hay individuos que forman parte de cinco y otros de ninguna, sin duda por considerar la mayoría no son aptos para ello; el Concejal Sr. Requejo dice no es exacto lo manifestado por el Sr. Cancelo, puesto que en la constitución preanterior de este Ayuntamiento no formó parte de Comisión alguna el Concejal señor Oterino; el Concejal Sr. Sastre dice que huelgan las protestas hechas por la Presidencia y el Sr. Cancelo teniendo en cuenta el art. 60 de la ley Municipal. El Sr. Presidente da por terminado este incidente y da cuenta á la Corporación, cumpliendo lo dispuesto en el art. 59 de la ley Municipal, de haber nombrado Alcaldes de barrio: de Candanedo y Veracruz, á D. Manuel Sánchez Requejo y del barrio de San Francisco y calle del P. V. A. Salgado, á D. Abelardo García Gallego; y que no habiendo asistido á la sesión, sin que conste la causa legal, los Concejales D. Antonio Requejo San Román, Don José Rodríguez Montero y D. José Boyano Méndez, les impone la multa de una peseta á cada uno, que señala el art. 98 de la ley Municipal.

Día 10.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Por unanimidad se acordó que el día trece se forme el alistamiento de los mozos para el reemplazo actual. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una carta de D. Joaquín de Ciria, en la que ofrece al Ayuntamiento para en unión del Diputado á Cortes, trabajar de los poderes públicos para conseguir cuanto sea necesario para esta Región y especialmente para esta villa, acordándose darle las

gracias y utilizarlo para cuanto sea necesario. Se acordó también elevar atenta solicitud por conducto del Diputado D. Fabriciano Cid, al Ministro de Obras públicas, para la pronta subasta de los dos trozos de la carretera que faltan de esta villa á Portugal y rogarle que al tener que construir un nuevo puente por haber llevado las aguas el de San Francisco en la carretera de Villacastín á Vigo, se haga en forma que entre por esta villa dicha carretera, con lo que se le daría vida sin perjuicio de nadie.

El Concejal Sr. Requejo propone, en atención á que algunos Concejales tienen que ausentarse en los días de sesión ordinaria, por razón de la industria que ejercen, se acuerde nueve día y hora en que éstas han de celebrarse, proponiendo los domingos á la salida de la misa popular, se acordó aplazar esta resolución para la sesión inmediata, retirándose en este acto el Concejal Sr. Castaño por enfermo y con permiso de la Presidencia. El Concejal Sr. Sastre propone se acuerde señalar al Secretario días y horas de oficina, haciéndolo saber al vecindario por medio de bando; se procedió á discusión, no pudiendo tomarse acuerdo por haberse ausentado el Concejal Sr. Cancelo con permiso de la Presidencia y por enfermo y no quedar número suficiente. El Sr. Presidente les impone la multa de una peseta á los Concejales D. Antonio Requejo y D. José Méndez, que señala el art. 98 de la ley Municipal por no haber asistido á la sesión, no haciéndolo al Concejal D. José Rodríguez Montero por haber éste alegado causa para no poder asistir. El Concejal D. Jesús Requejo, en representación de los multados dice, alegó justa causa de ausencia y que es la misma que asiste al otro Concejal, que los tres son comerciantes y desarrollan su negocio fuera de esta villa. El Sr. Presidente debe imponérsela á los tres ó estimar causa justificada la de los tres. El Sr. Presidente no estima lo expuesto por el Concejal D. Jesús Requejo. Se dió cuenta de las solicitudes de los vecinos Evaristo Julio Rivera y Manuel Rodríguez Velasco, pidiendo se les enagene terreno que consideran sobrante de la vía pública en el campo de San Francisco, acordándose pasen á la Comisión de Obras, entregándolas al Concejal Sr. Castaño para que aquella informe.

Día 17.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del informe de la Comisión de Obras en las solicitudes del Sr. Rivera y Rodríguez Velasco pidiendo se les enagene terreno en el campo de San Francisco, el que es favorable. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: que habiendo presentadas otras solicitudes de los vecinos D. Abelardo García, D. Jesús Fernández y D. Jesús Prieto con igual petición que los anteriores, siendo el único terreno que sirve para solaz y recreo del vecindario y además donde los labradores majan y depositan sus mieses en las épocas de recolección, desestimarlas todas. Se acordó también mudar las horas de las sesiones ordinarias y éstas tendrán lugar los domingos á la salida de la misa popular. También se acordó la distribución de fondos para el presente mes y señalar al Depositario de fondos municipales todos los días hábiles, excepción de los lunes, de once á doce de la mañana, para que esté en la oficina y recibir los ingresos que se hagan.

Día 23.—Abierta la sesión por el Sr. Alcalde y presentes los Concejales Sres. Sastre, Boyano, Rodríguez Fernández, Requejo (D. Jesús y D. Antonio) y Castaño, se aprobó el acta de la anterior á excepción del acuerdo tomado acerca del terreno en el campo de San Francisco, pues de entenderse que este Ayuntamiento acuerda hoy sacar á subasta por el tipo mínimo de mil pesetas un sobrante de vía pública en dicho campo de 20 metros de longitud por 14 de latitud que debe existir entre el solar que se subasta y la carretera de Villacastín á Vigo, dejando como está hoy el camino de San

Francisco y la entrada para la casa de Policarpo Caballero, señalando para la subasta el día 3 del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana. Se acordó también que la barca que puso en el río Tera el vecino de esta villa Jesús Fernández Rodríguez, tiene que dar el paso personal gratis y cobrará cinco céntimos de peseta por cada una arroba de las mercancías que pase y sino acepta dicho acuerdo se le comine para que quite dicha barca. También se acordó que dos Letrados dictaminen si es exigible ó no y por qué vía la obligación que tiene constituida D. Rogelio García Membibre, rematante de consumos, cuyos Letrados serán D. Ildefonso Barrios y D. Juan Alonso. Se dió cuenta de los telegramas y cartas del Diputado á Cortes D. Fabriciano Cid, dando cuenta de sus gestiones para la pronta realización de las obras del puente de San Francisco y restablecer cuanto antes la comunicación. Se acordó dar un voto de gracias á dicho señor.

Día 30.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y la lista de electores para compromisarios por no haber habido reclamacón alguna en el tiempo que estuvo al público. Se aprobó también conforme con el dictamen del Síndico, el expediente de pobreza para exceptuar del servicio militar al mozo José María Palmero López, del reemplazo del año 1909, hijo de viuda. Por unanimidad se acordó aplazar la subasta del terreno del campo de San Francisco hasta que se forme y apruebe por la Superioridad el expediente. El Concejal Sr. Montero se opone á que se venda el terreno. Se procede á la rectificación del alistamiento del reemplazo actual. Visto el mal estado en que se encuentra la Sala de sesiones y careciendo de cantidad en el presupuesto para las obras, que importan 460 pesetas, se acuerda autorizar desde luego al Sr. Alcalde para la realización de dichas obras, comprometiéndose á pagarlas de su peculio particular los individuos de la Corporación.

Puebla 8 de Febrero de 1910.—El Secretario, Manuel Cancelo.

## Sesión de 10 de Julio de 1910.

Se aprobó el extracto anterior, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Puebla de Sanabria 13 de Julio de 1910.—El Alcalde, Ricardo J. Escudero.—El Secretario, Manuel Cancelo. R—1621

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el mes de Abril, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 3.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos para el presente mes. Por el Presidente se dió cuenta de las gestiones hechas por el Diputado D. Fabriciano Cid, para conseguir la subasta del tercer trozo de la carretera desde esta villa á Portugal, acordándose darle un voto de gracias á dicho señor.

Día 10.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Día 12, extraordinaria.—Reunida la Junta municipal se dió cuenta de la sesión de este Ayuntamiento en que acordó fijar las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1909, acordando nombrar la Comisión para que examine las citadas cuentas.

Día 15, extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y Asamblea de asociados, el Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto votar el dictamen definitivo de la Junta, respecto á las cuentas de fondos rendidas por el Alcalde D. José Rodríguez Montero y el Depositario D. Jesús Fer-

nández, las cuales habían sido ya censuradas por el Sr. Regidor Síndico de esta Corporación y aprobadas y fijadas por ella, así como examinadas por la Comisión que se designó, cuyo dictamen se había discutido en las precedentes sesiones con detenimiento, por lo cual estaban suficientemente discutidas. El Sr. Presidente anunció que iba á procederse á la votación nominalmente, á cuyo fin hizo la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía suyo el dictamen leído, acerca de las cuentas referidas, dijeron que unánimemente conformes, se fijasen definitivamente, quedando el cargo en 16.240 pesetas, la data en 13.362 con 71 céntimos y la existencia para la cuenta siguiente en 2.877'29. Por último, se acordó que estas cuentas se entregaran al Alcalde para que las eleve á la aprobación definitiva del Sr. Gobernador.

Día 17.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Día 24.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose se cumpla cuanto se ordena y relaciona con este Municipio.

Puebla de Sanabria 6 de Mayo de 1910.—El Secretario, Manuel Cancelo.

*Sesión del 8 de Mayo de 1910.*

Se aprobó el extracto anterior, acordándose se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el periódico oficial.

Puebla de Sanabria 11 de Julio de 1910.—El Alcalde, Ricardo J. Escudero.—El Secretario, Manuel Cancelo. R—1673

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el mes de Mayo, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 1.º.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y se acordó la destitución del Depositario D. Jesús Fernández Rodríguez, por vivir en extramuros y dejar incumplidos acuerdos de la Corporación.

Día 8.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior. Se acordó la distribución de fondos para el presente mes. Se procedió en vista de la solicitud presentada por los Farmacéuticos á la formación de las listas de pobres, quedando ultimada, ascendiendo á 127 familias, número igual de años anteriores. Se acordó nombrar interinamente Depositario á D. Julio Rodríguez Blanco. También se acordó que no habiendo podido arreglar por la situación precaria del Ayuntamiento los caminos vecinales del Hospital, Rodería Onda, camino de Ungilde, San Juanico y Veracruz, destruidos con motivo del temporal ocurrido el 22 de Diciembre último, se acuda al Sr. Presidente de la Diputación provincial rogándole nos facilite alguna cantidad para ello, así como también para firme de la carretera municipal que está á cargo de ella y se deteriora sinó se repara y que esta petición la haga el Sr. Presidente.

Día 15.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Por el Concejal Sr. Boyano se dice se anuncie la vacante de Depositario provista interinamente; los Concejales Sres. Requejo (D. Jesús), Cancelo y Castaño se oponen á que se anuncie, puesto que el nombrado interinamente que tiene garantía suficiente, deja su sueldo para hacer una barca y facilitar con ella el tránsito de los vecinos y forasteros, por no existir puente en el río de San Francisco y no poderla hacer el Ayuntamiento; el Concejal Sr. Sastre dice que se anuncie la vacante para llenar un requisito legal. El Sr. Presidente manifestó que para el estudio de la proposición del Sr. Boyano suspenso la discusión y votación para la sesión próxima.

Día 22.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Puesta á discusión la proposición hecha por el Sr. Boyano en la sesión anterior, por unanimidad se acordó no se anuncie la vacante de Depositario y que el sueldo que no percibe el interino acordara la Corporación su inversión. Se nombraron para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza á los Concejales D. Ricardo Sastre y D. José Boyano. Se dió cuenta del expediente de prófugo instruido al mozo Francisco Prieto, número 7 del reemplazo actual, acordando aprobarla. Se dió también cuenta de que los herederos de D. Casimiro Montero estrecharon el camino de los jarales; Aurelio Rodríguez Lorenzo otro en la fuente vieja y D. Celestino Requejo depositó tierras en otro de San Juanico, acordándose que por providencia del Sr. Alcalde se les notifique para que en el término de tres días dejen libres y en el estado que antes estaban dichos caminos, pues de lo contrario se hará á su cuenta.

Día 29.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Puebla de Sanabria 6 de Junio de 1910.—El Secretario, Manuel Cancelo.

*Sesión del 10 de Julio de 1910.*

Se aprobó el extracto anterior, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial.

Puebla de Sanabria 13 de Julio de 1910.—El Alcalde, Ricardo J. Escudero.—El Secretario, Manuel Cancelo. R—1631

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Junio, formado por la Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Día 5.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Día 12.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Los Concejales D. Jesús Requejo y Don José Rodríguez Fernández dicen que se dé un bando prohibiendo que los cerdos anden por las calles y vías públicas, así como arrojar á las mismas basuras, aguas y todo lo que pueda ensuciarlas, proposición aceptada por unanimidad, acordando que á los infractores se les imponga la multa de 1 á 25 pesetas.

Día 19.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de que los herederos de D. Casimiro Montero no han hecho desaparecer la obra que hicieron en el camino de los jarales apesar de haberseles notificado el acuerdo de la Comisión de Obras, acordándose se destruyan por orden de la Corporación y á cuenta de citados herederos.

Día 26.—Abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

Puebla de Sanabria 5 de Julio de 1910.—El Secretario, Manuel Cancelo.

*Sesión de 10 de Julio de 1910.*

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el periódico oficial.

Puebla de Sanabria 13 de Julio de 1910.—El Alcalde, Ricardo J. Escudero.—El Secretario, Manuel Cancelo. R—1672

**CASASECA DE LAS CHANAS**

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 800 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía debidamente documentadas dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Casaseca de las Chanas 9 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Mateo Juanes. R—1838

**SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS**

Acordada por el Ayuntamiento que preside la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un nuevo local Escuela, y no habiendo tenido efecto por falta de proponentes las anunciadas con anterioridad, esta Alcaldía ha señalado nuevamente el día 28 de los corrientes, á las once, para su adjudicación definitiva.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, hallándose de manifiesto el expediente de subasta de las obras y el oportuno pliego de condiciones en la oficina municipal.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel correspondiente arregladas en un todo conforme á lo prevenido en referida Instrucción.

Santa Colomba de las Monjas 10 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Marcelino García. R—1841

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**MEDINA DEL CAMPO**

Manuel de la Iglesia, natural de Zamora, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, vecino de Salamanca, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo con el fin de ser oído y responder de los cargos que le resultan en causa por sustracción de caballerías.

Medina del Campo 13 de Septiembre de 1910.—El Juez de instrucción, Antonio Barco. R—1845

**Juzgados militares.**

**LA CORUÑA**

Porqueros Temprano Isidoro, natural de Castroverde (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por faltar á incorporación de Febrero último; por el término de treinta días comparecerá ante el primer Teniente del Regimiento infantería Isabel la Católica, número cincuenta y cuatro, D. Federico Barbeyto Suarez; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

La Coruña 3 de Septiembre de 1910.—El primer Teniente, Juez instructor, Federico Barbeyto. R—1836

**IPMRENTA PROVINCIAL**

**ANUNCIOS**

**SORTEO DE DÉCIMAS DE 1910**

Aquellos mozos de esta quinta á quienes corresponda jugarlas ante la Comisión mixta para determinar la situación que ha de corresponderles, pueden contratarlas con el antiguo Centro de Reducciones militares de D. Antonio Boixaren, de Guadalajara, autorizado por Real orden de 1.º de Diciembre de 1909 y en esta capital con su Representante D. Clodoaldo Prieto, Santa Clara, número 35, á quienes podrán dirigirse.